

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P9
PUERTO DE FRUTOS

DECRETO 200/12

TIGRE, 1º de marzo de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza 3231/11, ORDENANZA IMPOSITIVA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2012, cuyo artículo 78, establece:

ARTICULO 78: Por los servicios detallados en el Artículo 288 de la Ordenanza Fiscal (Servicio de iluminación de espacios públicos. Servicio de barrido y limpieza de los espacios públicos. Servicio de mantenimiento y atención en general de los baños públicos. Servicio de agua corriente y cloacas. Servicio de mantenimiento y limpieza de los espacios verdes y de la plaza del predio ferial. Servicio de recolección de residuos) se abonará hasta el treinta por ciento (30,00 %), sin excepción del monto del arrendamiento mensual y/o concesión fijados por el presente Capítulo, facultando al Departamento Ejecutivo, a definir dicho porcentaje.

CONSIDERANDO:

Que por nota del 29 de febrero de 2012 la Dirección General de Puerto de Frutos y Estación Fluvial de Pasajeros solicita que por los servicios detallados en el artículo mencionado, se fije un monto a abonar del 30% del arrendamiento mensual y/o concesión, a fin de compensar los servicios brindados por este Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO_1.- Fíjase en treinta por ciento (30%), el porcentaje a aplicar por imperio del artículo 78 de la Ordenanza 3231/11, "Ordenanza Impositiva para el ejercicio financiero año 2012".

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, General, de Relaciones Institucionales y de Ingresos Públicos.

ARTICULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Puerto de Frutos y Estación Fluvial de Pasajeros.

D629-5
BO.650
26-03-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Diego Santillán, Secretario General
Claudio Ambrosini, Secretario de Relaciones Institucionales
Daniel Carlos Chillo, Secretario de Ingresos Públicos.
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 200/12